

CONSTANCIA: Santa Rosa de Cabal, primero (01) de Marzo **del dos mil veintitres (2023)**,, Se deja en el sentido de informar que está pendiente por resolver memorial poder. Sírvase proveer.

Jeonardo Ountero Osac

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, primero (01) de Marzo **del dos mil veintitres (2023)**,, Auto Interlocutorio N.º 609
Radicado Nº 66682-40-03-002-2016-00481-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Vs JOSÉ HUMBERTO RAMÍREZ GIRALDO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería especial, amplia y suficiente a la Doctora MARTA LUCIA QUICENO CEBALLO, para representar judicialmente en este asunto a la parte demandante, en los términos del poder aportado, (artículo 73 y 75 del Código General del Proceso).

Se remitirá Link de visualización del expediente digital, al canal digital suministrado.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA JUEZ

//

Estado 037 Del 02-03-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra

Juez Juzgado Municipal Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a5e08a348f169d397fe385ff55bdf7e25a3c19886fef077a07f9e2eaa2e3e1be

Documento generado en 01/03/2023 11:00:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica